

RESOLUCION DES-RES2603065

Fecha: 06 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-005-2026 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA - BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-005-2026 de fecha 27 de enero de 2026, con el señor **JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.169.835, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA ASESORIA JURIDICA INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON AUTONOMIA", El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) meses y se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.

Que el valor del contrato CD-005-2026 corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) MCTE., dicho valor se encuentra con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal emanado por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar No 2026.CEN.01.011562.

Que la forma de pago establecida por el Municipio en el contrato CD-005-2026 es el siguiente: EL MUNICIPIO pagara AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: En CINCO (5) cuotas mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) MCTE previa expedición de certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, conforme lo establecido en el presente contrato. Para el pago, además, deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. LA ENTIDAD CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que de conformidad con la cláusula tercera. Obligaciones del Municipio, corresponde 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; 2) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado para el mismo. 4) Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y Páguese el señor **JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No 9.169.835, la suma de \$4.600.000,00 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE., por concepto de la primera cuota del valor total del contrato en referencia.

ARTICULO 2. -El giro que se autoriza en la presente resolución será imputado en el CODIGO: AC.2.1.2.02.02.008.01 - Honorarios, del PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.

ARTICULO 3. Remitir a la Secretaria de Hacienda Municipal la presente resolución para lo de su competencia y al funcionario competente para la publicación del presente acto administrativo y los comprobantes de egresos en SECOP II.

ARTICULO 4. La presente resolución rige y produce efecto a partir de su expedición.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno por tratarse de un acto de cumplimiento o ejecución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Clemencia - Bolívar, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026


MIGUEL SAMR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal

Proyecto: C. Muertos